

La Magistratura en el mundo

Episodio 5. Del 23 al 29 de febrero

Alejandro Anaya: La Corte Constitucional de Colombia amparó los derechos de una mujer de 66 años de edad diagnosticada con afecciones psiquiátricas, a quien se le negó el ingreso a un hogar geriátrico.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió que es contraria al Derecho de la Unión la negativa de un Estado miembro a expedir a uno de sus nacionales, además de un pasaporte, un documento de identidad con valor de documento de viaje, por el mero hecho de estar domiciliado en otro Estado miembro.

La Audiencia de Barcelona condenó al futbolista Daniel Alves, por agresión sexual, a 4 años y seis meses de prisión.

La Corte Suprema de Israel rechazó destituir al Ministro de Seguridad Nacional.

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Costa Rica rechazó tres acciones de inconstitucionalidad interpuestas contra la píldora del día después.

¿Le gustaría un terrenito en la Luna? ¡Atención! En nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré de propiedades interplanetarias.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo con mucho gusto en este quinto episodio de *La Magistratura en el mundo*, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del mundo, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal.

Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!:

La Corte Suprema de Argentina resolvió que los jueces deben establecer un mecanismo alternativo para la actualización de las cuotas alimentarias.

La Corte Suprema de Chile condenó a ex agentes de la DINA por secuestro calificado de un estudiante.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Turquía debe indemnizar a un trabajador que fue despedido por manifestar su molestia con la gerencia de la empresa.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó ante la Corte Interamericana un caso sobre Venezuela por la destitución injustificada de un funcionario público.

Y el Tribunal Superior de Tokio ratificó 18 años de prisión para un hombre por violencia vial.

Entre las noticias más relevantes, destaca que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Rumania vulneró la libertad de expresión de un juez que fue sancionado por criticar la institucionalidad de su país en redes sociales. El juez rumano fue objeto de una sanción disciplinaria en 2019 por parte del Consejo Superior de la Magistratura, debido a dos publicaciones que realizó en su página de Facebook. En la primera publicación insinuó que las instituciones públicas estaban bajo el control de la clase política y sugirió la intervención del ejército para garantizar la democracia constitucional. El Consejo de la Magistratura consideró que ello afectaba la credibilidad del Poder Judicial. En la segunda publicación el juez elogió a un fiscal por criticar aspectos del sistema judicial, utilizando un lenguaje que el Consejo consideró inapropiado para un juez.

Ahora pasemos a lo ligero, extraído de nuestro archivero...

¿Ha recibido usted un suculento crédito hipotecario y no sabe qué hacer con él? ¿Acaso usted no estaría interesado en comprar un predio en la Luna? Resulta que hay varias empresas, entre ellas *International Lunar Registry*, que vende terrenos en el satélite de nuestro planeta.

Por ejemplo, si usted desea una propiedad en una zona de Abolengo, como el Mar de la Tranquilidad, tiene que pagar 63 dólares por acre. Si le parece caro, búsquese un terrenito en el menos glamoroso, pero no menos hermoso, Mar de las Nubes, también en la Luna, donde el acre tiene un precio razonable de 34 dólares.

Ahora bien, si la Luna le resulta algo, digamos, muy visto, hay otras empresas, no menos generosas, que pueden cumplir sus nada mundanos deseos y conseguirle terrenitos en otros planetas como Mercurio, Venus, Marte e incluso en algún satélite de Júpiter. Pero tenga cuidado usted con su propia voracidad inmobiliaria. Máxime, tomando en cuenta que hace algunos años un tribunal chino anuló todas esas compraventas, invocando el convincente argumento de que nadie puede reclamar la propiedad de la Luna de conformidad con el Tratado sobre el Espacio Exterior de 1967.

Si le sorprende la paradójica idea de adquirir tierras extraterrestres, sorpréndase aún más. En España, una ciudadana de Vigo acudió al notario público de su localidad para obtener un testimonio que la proclama como dueña del Sol. Aparentemente, esta mujer ya había registrado a su nombre el grito de Tarzán y también las notas musicales que suenan cada vez que se marca el teléfono.

Lo más sorprendente es que el notario advirtió que no había ningún problema para elaborar el instrumento correspondiente que consagra que la interesada es “propietaria del Sol, estrella de tipo

espectral G2 que se encuentra en el centro del Sistema Solar, situada a una distancia media de la Tierra de aproximadamente 150 millones de kilómetros”. También se menciona en el instrumento notarial que “no existe ni se ha conocido en 5 mil millones de años propietario alguno del Sol hasta la fecha. Por tanto, a la interesada se le declara dueña del Sol por usucapión, habiéndose hecho de la propiedad del Sol de buena fe, de forma pacífica e ininterrumpidamente durante más de 31 años”. En fin, cosas de las que debe dar cuenta la fe pública.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya y me dio mucho gusto saludarles, y nos encontramos en nuestro próximo podcast.

¡Adiós!

Locutora 1: A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 2: La Magistratura en el mundo.